

Información Registral expedida por

NAIARA RECATALA MONTOLIU

Registrador de la Propiedad de SEGORBE
OBISPO DE CANUBIO, 21-23 BAJO. - SEGORBE
tlfno: 0034 964710267

correspondiente a la solicitud formulada por

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

con DNI/CIF: Q2826000H



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones

Identificador de la solicitud: F55UZ71U5

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:EMFLS2500169523

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SEGORBE
NAIARA RECATALÁ MONTOLIU REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD

FECHA DE EMISION: 18 de junio de 2025
EXPEDIDA A SOLICITUD DE: Agencia Estatal Administracion Tributaria C.I.F.: Q2826000H

DATOS DE LA FINCA

FINCA Nº: 12764 del municipio de ALTURA inscrita en el Tomo 680, libro 108, folio 7 Código Registral Único 12007000675479.

RÚSTICA TIERRA HUERTA del municipio de ALTURA partida PARADA HONDA

Tiene una cabida de 10,32 áreas.

Linderos:

Norte:

Sur:

Oeste: CAMINO VIEJO

Este

Finca No Coordinada con Catastro conforme al artículo 10 de la Ley Hipotecaria,

TITULARIDAD

en cuanto a **CIENTO POR CIENTO EN PLENO DOMINIO**.

- Adquirida por aportación por aumento de capital en virtud de escritura pública autorizada en Segorbe el día 14 de noviembre de 2014 por el notario Doña María José Perelló Agustina
- Inscripción 1ª, en la fecha trece de marzo de dos mil quince.

CARGAS DE LA FINCA

Al margen de la inscripción 1ª, aparece extendida nota de fecha 13 de marzo de 2015, según la cual queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose alegado la EXENCIÓN en la correspondiente autoliquidación.

La finca anteriormente descrita, queda afecta durante el plazo de dos años contados a partir de de fecha 13 de marzo de 2015,, a la limitación del Artículo 207 de la Ley Hipotecaria, en virtud de la inmatriculación de la misma con arreglo a lo prevenido en el artículo 205 de la Ley Hipotecaria.

ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO a favor de HACIENDA PUBLICA en cuanto a **CIENTO POR CIENTO** en reclamación de **QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS** de principal, **VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS** de intereses.

, Ordenado en mandamiento dictado el veintitrés de abril de dos mil veinticuatro por JUAN ANDRES CORELLA RODA Agencia Estatal de la Administración Tributaria, autos/expediente número 462423353029G.

- Anotación letra A de fecha 10 de junio de 2024.

Al margen de la anotación letra A aparece extendida nota de fecha 10 de junio de 2024,, según la cual, se ha expedido certificación conforme al párrafo 2 del artículo 170 de la Ley 58/2003, en virtud del mandamiento que motivó la anotación preventiva de embargo A.

SIN MAS CARGAS

La presente información registral tiene el valor de nota simple y, por tanto, es puramente informativa y no da fe del contenido de los asientos (art.222 de la Ley Hipotecaria).

--- FIN DE LA NOTA SIMPLE ---

ADVERTENCIA: Los datos consiguientes en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia -Instrucción de la DGRN 17/12/98 (BOE 17/02/98)

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo en su caso la práctica de notificaciones asociadas y facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Resto de información de protección de datos: Disponible en

<<https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales>> en función del tipo de servicio registral solicitado

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por REGISTRO PROPIEDAD DE SEGORBE

Registrador/a de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SEGORBE a día 18 de junio de 2025.

Servicio Web de Verificación: <<https://www.registradores.org/csv>>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registadores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

